



Norma propietaria

de certificación de huella hídrica

ISO 14046 · AWS · ESRS E3 · GRI 303 · CDP Water

aquafides

PROTOCOLO AQUAFIDES v3.2

Anexo IV

Declaración de separación funcional Asesor – Auditor

Documento público descargable

Versión 3.2.0 · emitido 15/02/2026

CONTROL DOCUMENTAL

Documento controlado

CÓDIGO

AQF-PROT-v3.2 / ANX-IV / 2026

REVISIÓN

v3.2.0

FECHA EMISIÓN

15/02/2026

ESTADO

VIGENTE

PRÓXIMA REVISIÓN

15/02/2027

DERECHOS DE USO

Este documento es la versión pública del Anexo IV (Separación Asesor – Auditor) del Protocolo Aquafides v3.2, norma propietaria de certificación de huella hídrica desarrollada por Aquafides SLU.

El presente documento puede reproducirse, distribuirse y citarse libremente en publicaciones académicas, técnicas, empresariales y divulgativas, siempre con atribución expresa al origen. No se autoriza la modificación ni la creación de obras derivadas. Cláusula equivalente a Creative Commons CC BY-ND 4.0.

Aquafides® es marca registrada. El uso del sello de certificación requiere licencia formal otorgada por Aquafides SLU.

CITA RECOMENDADA

Aquafides (2026). Protocolo Aquafides v3.2 — Anexo IV, Separación Asesor – Auditor. Aquafides SLU.

<https://aquafides.org/protocolo>

HISTÓRICO DE VERSIONES

Rev.	Fecha	Descripción del cambio	Estado
v1.0	15/03/2018	Emisión inicial del Protocolo Aquafides	Superada
v2.0	10/03/2022	Incorporación de factor AWARE y huella gris	Superada
v3.0	20/01/2025	Reescritura modular: CORE + módulos compatibles	Superada
v3.1	15/09/2025	Incorporación del módulo M-ESRS E3 (CSRD)	Superada
v3.2.0	15/02/2026	Cobertura simultánea ISO 14046 + AWS + ESRS E3 + GRI 303 + CDP Water	VIGENTE

CONTACTO

Para consultas sobre uso, adaptación o licencia ampliada: info@aquafides.org

ANEXO IV — DECLARACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL E IMPARCIALIDAD

Suscrita conjuntamente por el Asesor y el Auditor Aquafides Authorized intervinientes en el expediente

Referencia interna del expediente	AQF-EXP-[YYYY]-[NNN]
Versión del Protocolo aplicable	Aquafides v3.2
Fecha de suscripción	[Día] de [Mes] de [Año]
Lugar de suscripción	[Lugar]
Validez	Desde la firma hasta doce (12) meses después de la finalización del Certificado

Organización destinataria del Certificado

La presente Declaración se suscribe en relación con el proceso de certificación de la siguiente organización:

Razón social	_____
CIF / NIF / VAT	_____
Domicilio social	_____
Tipología solicitada	☐ CS ☐ SP ☐ AP
Alcance del expediente	_____

Comparecen

De una parte, el Asesor Aquafides Authorized contratado por la organización destinataria para acompañarla en la preparación del expediente de certificación:

Nombre y apellidos	_____
DNI / NIE / Pasaporte	_____
Número de licencia Aquafides Authorized	AQF-AS-[NNNN]
Fecha de acreditación / vigencia	_____
Correo electrónico profesional	_____

Y de otra parte, el Auditor Aquafides Authorized designado por Aquafides Certification Water Footprint para evaluar el cumplimiento del Protocolo en el expediente referido:

Nombre y apellidos	_____
DNI / NIE / Pasaporte	_____
Número de licencia Aquafides Authorized	AQF-AU-[NNNN]
Fecha de acreditación / vigencia	_____
Correo electrónico profesional	_____

Ambos profesionales se reconocen mutuamente capacidad legal y profesional plena para suscribir la presente Declaración y, en cumplimiento del artículo 6.3.2 del Protocolo Aquafides v3.2 y del Código Deontológico del Programa Aquafides Authorized,

Declaran conjunta y solidariamente

PRIMERA. Identidad profesional y rol asignado.

Que cada uno de los firmantes ostenta la condición de Aquafides Authorized en vigor, conforme acreditan los datos arriba consignados, y asume el rol específicamente identificado en este expediente: el firmante por la parte primera como Asesor, encargado del acompañamiento de la organización destinataria en la preparación de la documentación; el firmante por la parte segunda como Auditor, encargado de la evaluación independiente del cumplimiento de los requisitos del Protocolo.

SEGUNDA. Inexistencia de vínculo con la organización destinataria del Certificado.

Que ninguno de los firmantes mantiene, ni ha mantenido en los últimos veinticuatro (24) meses, vínculo profesional, laboral, comercial, societario, accionarial, contractual, familiar (consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado), de pareja o de amistad acreditable con la organización destinataria del Certificado,

con sus accionistas o socios significativos, con sus administradores ni con su personal directivo, que pueda comprometer su imparcialidad, su independencia técnica o su libertad de criterio respecto al expediente.

TERCERA. Inexistencia de vínculo entre los firmantes que comprometa la independencia mutua.

Que entre el Asesor y el Auditor firmantes no existe relación profesional habitual, vínculo societario, contractual, familiar (consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado), de pareja, de amistad acreditable ni de dependencia jerárquica de ningún tipo que pueda comprometer la independencia mutua entre ambos profesionales en relación con el expediente. La eventual existencia de relación profesional puntual previa entre ambos en otros expedientes no afecta a su independencia respecto al expediente actual y queda expresamente declarada en el apartado de Observaciones del presente documento si procede.

CUARTA. Compromiso de no asunción de posición profesional con la organización destinataria.

Que ambos firmantes se comprometen, durante toda la vigencia del Certificado que pudiera otorgarse a la organización destinataria y durante un periodo adicional de doce (12) meses contados desde su finalización por cualquier causa, a no asumir, ni directamente ni a través de terceras personas físicas o jurídicas vinculadas, posición profesional alguna como empleado, directivo, asesor, consultor, miembro de órgano de gobierno o de administración, asesor financiero, miembro de comité técnico ni cualquier otra figura análoga en la organización destinataria del Certificado o en sociedades vinculadas a la misma por relación de grupo empresarial.

QUINTA. Reconocimiento expreso del principio irrenunciable de separación funcional Asesor-Auditor.

Que ambos firmantes reconocen expresamente el principio irrenunciable de separación funcional estricta y absoluta entre las figuras de Asesor y Auditor sobre una misma organización solicitante, recogido en el Principio Rector 2 del Protocolo Aquafides v3.2 y en el artículo 6.3 del mismo, y se comprometen a no intercambiar entre sí información operativa, opiniones técnicas anticipadas, valoraciones del cumplimiento ni documentación interna del expediente más allá de las comunicaciones formales propias del proceso de certificación.

SEXTA. Conocimiento y adhesión al Código Deontológico Aquafides Authorized.

Que ambos firmantes conocen, aceptan y se obligan al cumplimiento estricto del Código Deontológico del Programa Aquafides Authorized recogido en el artículo 9.5 del Protocolo Aquafides v3.2, comprometiéndose en particular a los principios de imparcialidad estricta, confidencialidad absoluta, veracidad técnica, independencia económica respecto a la organización destinataria, lealtad institucional al esquema Aquafides y diligencia profesional con actualización permanente.

SÉPTIMA. Aceptación del régimen de consecuencias en caso de incumplimiento sobrevenido o falsedad.

Que ambos firmantes aceptan expresamente que el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente Declaración, así como la detección posterior de inexactitud sustancial, ocultación material o falsedad documental en cualquiera de las manifestaciones aquí contenidas, conllevará: (i) la nulidad sobrevenida del expediente con consiguiente suspensión o revocación del Certificado emitido conforme al Capítulo 8 del Protocolo; (ii) la apertura de expediente disciplinario en

el marco del régimen del artículo 9.6 del Protocolo, susceptible de derivar en suspensión o baja definitiva del Registro Aquafides Authorized; y (iii) la responsabilidad civil que pudiera corresponder por los daños y perjuicios causados a la organización destinataria, a Aquafides como entidad certificadora o a terceros.

OCTAVA. Comunicación inmediata de circunstancias sobrevenidas.

Que ambos firmantes se obligan a comunicar de forma inmediata a Aquafides cualquier circunstancia sobrevenida durante la vigencia del expediente o del Certificado emitido que pudiera afectar a la veracidad o vigencia de las manifestaciones contenidas en la presente Declaración, incluyendo ofertas profesionales recibidas de la organización destinataria, cambios en su accionariado o estructura que generen vínculo con los firmantes, y cualquier otra circunstancia análoga relevante.

NOVENA. Carácter de pieza obligatoria del expediente.

Que ambos firmantes reconocen que la presente Declaración constituye pieza obligatoria del expediente de certificación de la organización destinataria, equiparable a estos efectos al Acuerdo de Confidencialidad (NDA) suscrito entre las partes, y aceptan que su ausencia o defecto formal motivará el rechazo del expediente por el Comité de Certificación conforme al artículo 6.3.2 del Protocolo.

Observaciones

Espacio reservado a la declaración de eventuales relaciones profesionales puntuales previas entre Asesor y Auditor en otros expedientes, conforme a la cláusula tercera in fine, o cualquier otra circunstancia que los firmantes deseen poner en conocimiento de Aquafides:

Y en prueba de conformidad, ambos firmantes suscriben la presente Declaración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio del documento.

EL ASESOR AQUAFIDES AUTHORIZED	EL AUDITOR AQUAFIDES AUTHORIZED
_____ Firma Nombre: _____ Licencia: AQF-AS-_____ Fecha: _____ _____	_____ Firma Nombre: _____ Licencia: AQF-AU-_____ Fecha: _____ _____

Toma de razón por Aquafides Certification Water Footprint

Aquafides recibe la presente Declaración debidamente suscrita y la incorpora al expediente arriba referenciado, con el siguiente número de registro:

Número de registro Aquafides	AQF-DSF-[YYYY]-[NNN]
Fecha de toma de razón	_____
Responsable de Aquafides	_____

Aquafides.org · Protocolo v3.2 · Anexo IV

Documento confidencial. Pieza obligatoria del expediente de certificación.